



Cartelera Virtual-Página Web del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1311-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de febrero de 2022, las 13h15.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. EL 22 de diciembre de 2021, ingresó a la Secretaría General de este Tribunal el Oficio Nro. CNE-SG-2021-3663-OF, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral mediante el cual en su parte pertinente indica: “... *me permito adjuntar al presente la APELACIÓN presentada por el señor Dr. Leonidas Cevallos Carvajal y su abogado patrocinador Ab. Víctor Velasco Bustamante, en contra de las resoluciones Nro. PLE-CNE-2-17-11-2021 y PLE-CNE-5-8-12-2021, adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 17 de noviembre de 2021 y 8 de diciembre de 2021, respectivamente...*”¹, y adjunta el escrito presentado por el recurrente y el expediente que tiene relación con la resolución Nro. PLE-CNE-2-17-11-2021².
2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 1311-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 27 de diciembre de 2021, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El 01 de febrero de 2022, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, dictó auto de inadmisión dentro de la causa 1311-2021-TCE³. El auto de inadmisión fue notificado en debida y legal forma a las partes procesales el mismo día, mes y año, conforme razones sentadas por la secretaria relatora⁴.

¹ Fs. 4684

² Fs. 1 a 4683

³ Fs. 4717

⁴ Fs. 4725



4. El 04 de febrero de 2022, ingresó a la Secretaría General de la Delegación Provincial Electoral del Guayas un escrito suscrito por el doctor Leonidas Jacinto Cevallos Carvajal conjuntamente con su abogado patrocinador, mediante el cual presentó recurso de apelación al auto de inadmisión de 01 de febrero de 2022, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.⁵
5. Mediante auto de 09 de febrero de 2022, el señor juez de instancia, concedió la apelación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 7, letra m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 4 numeral 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.⁶
6. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 012-09-02-2022-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia.⁷

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO**:

PRIMERO: Por cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente y a su abogado patrocinador en el correo electrónico: leo.cevallos@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 168.

⁵ Fs. 4735 a 4740

⁶ Fs. 4743

⁷ Fs. 4750



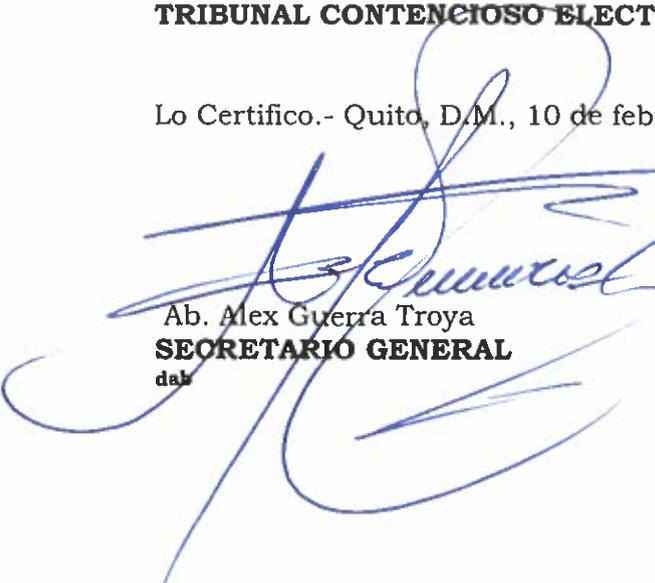
CAUSA No. 1311-2021-TCE

- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 10 de febrero de 2022.


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
dab



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajo, s/n N37, 49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

